PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68-209-40-89-001-2023-00026-00
C.G.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES, SANTANDER
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**.**

Se incorpora al expediente el anterior memorial allegado por la apoderada actora en el que se aporta la diligencia de notificación por aviso realizada al demandado EDINSON ALFONSO CAMACHO MONSALVE, la que cumple con lo normado en el Art. 292 del Código General del Proceso y con el resultado *"CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO EDINSON ALFONSO CAMACHO MONSALVE NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO.",* como lo manifiesta la empresa de mensajería INTER-RAPIDISIMO.

De otra parte y teniendo en cuenta la procedencia de lo solicitado por la apoderada de la entidad demandante y a la luz de lo establecido en los Artículos 108 y 293 del Código General de Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena **EMPLAZAR** al demandado **EDINSON ALFONSO CAMACHO MONSALVE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.386.430**.** En consecuencia, se ordena la inclusión de dicho emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página oficial de la Rama Judicial.

En tal virtud se ordena que por secretaría se realice dicho trámite dejando la respectiva constancia.

De transcurrir en silencio el término establecido en el artículo 108 ejusdem sin que el emplazado haya comparecido a recibir notificación personal del mandamiento de pago y cumplidos los demás presupuestos, habrá de designársele en su momento curador ad-litem, con quien se cumplirá la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

WILSON ERNESTO ZAFRA ANGULO

Para notificar a las partes el contenido del auto anterior, se anotó en la lista de ESTADOS No.___ que se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado durante todas las horas de trabajo de hoy.

Confines, 01/12/2023

DAVID DE JESÚS ACERO GARCÍA
SECRETARIO AD-HOC